

RESOLUCION No. 002
(Enero 3 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus funciones legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 19 de Diciembre 11 de 1.995, el Acuerdo 23 de 2005 Norma Orgánica del Presupuesto Municipal y

CONSIDERANDO

Que al cierre de la vigencia fiscal del año 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, contabilizó obligaciones a favor de contratistas que cumplieron con la ejecución y entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados con cargo al Presupuesto de gastos del año 2022.

Que, las cuentas por pagar deben ser constituidas por el Ordenador del Gasto y el Tesorero o quien haga sus veces al cierre de la vigencia correspondiente, a fin que estas sean autorizadas por el órgano superior de la administración de la entidad.

Que el decreto 111 de 1996 en concordancia con la Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art. 8°, "Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de la vigencia fiscal que amparen los compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de anticipos pactados en los contratos se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna".

Que de igual forma el acuerdo 23 de 2005 Estatuto orgánico del presupuesto municipal establece que "cada órgano constituirá al treinta y uno (31) de Diciembre de la vigencia fiscal cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega a satisfacción de los bienes y servicios. Estas cuentas se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación Presupuestal alguna. En consecuencia, antes del diez (10) de Enero del año siguiente cada órgano comunicará a la Tesorería del Municipio una relación detallada de éstas...

Que, conforme al análisis realizado en conjunto el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA y el Coordinador del Área Financiera, se determinaron las obligaciones contraídas, al haber recibido de parte del contratista el bien o servicio, sin que a la fecha de cierre de la vigencia fiscal 2022, se haya logrado el pago de las obligaciones contraídas.

Que el IMRDS al cierre de la vigencia fiscal 2022 liquidó los valores correspondientes a las cesantías y los intereses de las cesantías causados al cierre de la vigencia fiscal 2022, los cuales deben ser cancelados en la vigencia 2023.

Que, para continuar el trámite de pago de tales obligaciones, se hace necesario constituir las cuentas por pagar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 2005, como obligaciones contractuales a las que el IMRDS debe dar cumplimiento en la programación de pagos a establecer durante el año 2023.

Que el IMRDS tiene obligaciones con contratistas (Cuentas por Pagar) derivadas de la contratación producto de la ejecución de recursos asignados a la entidad para la vigencia 2022 para soportar los gastos de funcionamiento e inversión cuyo proceso se debe dar por terminado con la autorización correspondiente.

Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 102 del acuerdo 23 de 2005 establece que, para el pago de las cuentas por pagar, es necesario que cada órgano elabore el Proyecto de Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y lo envíe a la Tesorería Municipal, para que esta lo someta a aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-. En los Establecimientos Públicos, cuando se trate de cuentas por pagar financiadas con rentas propias, el PAC será aprobado por la Junta o Consejo Directivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto la directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyanse las Cuentas por Pagar contabilizadas a 31 de diciembre de 2022, por valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$131.384.667,88)** según el siguiente detalle:

NIT	TERCERO	CONCEPTO	VALOR
1073699761	CARRILLO SANTAMARIA DIEGO ROBERTO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR TECNICO DE SISTEMA INTEGRADO DE CAMPISMO Y RECREACION	66.000,00
832000906	I.M.R.D.S	APORTE CESANTIAS FUNCIONARIOS PLANTA 2022	58.399.773,00
901281435	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL IMRDS	34.800.000,00
901446013	UNION TEMPORAL ESPECIALES COLOMBIA COMPRA 2020	PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE CAMIONETA Y TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE ADELANTA EL IMRDS	38.118.894,88
TOTAL			131.384.667,88

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese al cronograma de pagos del IMRDS para la vigencia 2023 las cuentas por pagar reconocidas con esta resolución, para que a partir de la fecha de la presentación y aprobación por parte de la Junta directiva se inicie los pagos con la totalidad de los requisitos.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la tesorería del IMRDS para que una vez hechas las conciliaciones bancarias al cierre de la vigencia 2022 se realicen los pagos objeto de conciliación contable por pagos a proveedores.

La presente Resolución es dada en el municipio de Soacha y rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General

Proyectó: Luis Eduardo Ibagué Barrero – Coordinador Área Financiera
Revisó: Luis Carlos Ramírez Munar – Subdirector Administrativo y Financiero